

## **CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD**

### **1.- Preámbulo.-**

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil. Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva considera esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Uno de los mayores problemas detectados en la inserción laboral de las personas jóvenes es que se enfrentan a falta de oportunidades para acceder al primer empleo debido a su inexperiencia laboral. Se trata de un fenómeno que afecta a todo el colectivo, con independencia de su nivel de cualificación. La experiencia laboral es un elemento crucial para el acceso al empleo. Esta premisa aconseja emprender actuaciones dirigidas a facilitar a las personas jóvenes el acceso a prácticas profesionales de calidad susceptibles de incrementar su empleabilidad y facilitarles el acceso al primer empleo.

Conscientes de esta problemática, la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia, puso en marcha en el año 2015 el Plan HEBE, un amplio abanico de actuaciones cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor como aspectos fundamentales que contribuyeran al progreso social, la igualdad de oportunidades y la cohesión interterritorial.

Esta actuación quedó motivada por la preocupación que producía entre las administraciones el hecho de contar con unos niveles inaceptables de desempleo que, particularmente, impactaban de forma dura entre los jóvenes que vivían en los territorios rurales de la provincia de Huelva.

Esta circunstancia, actualmente, continúa prácticamente en los mismos parámetros que en el año 2015 y siguen por tanto siendo necesarias actuaciones desde las diversas administraciones que, para disminuir la tasa de desempleo juvenil, incidan en aspectos que eleven las capacidades de empleabilidad como, por ejemplo, la práctica laboral.

Esta línea de intervención ya se comenzó exitosamente a través de la Línea 1 del anteriormente citado Plan HEBE, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº Total de Becas Ofertadas/Personas Beneficiarias : 142

Nº Personas Beneficiarias que finalizan el Proyecto: 130

Nº Total de Empresas Colaboradoras/Participantes: 118

Nº de Personas insertadas una vez finalizado el período de prácticas: 44 (aproximadamente el 34% ). El 90% se quedó en trabajando en la misma empresa donde había realizado las prácticas y el 10% encontró trabajo en otra del mismo sector

Es por este motivo que, siguiendo el mismo sistema de gestión, con una puesta en marcha conjunta entre la Diputación de Huelva y los Grupos de Desarrollo Rural, se desea impulsar el Plan HEBE: Primera Oportunidad, dirigido a jóvenes universitarios residentes en las comarcas de la provincia de Huelva. Para la distribución territorial del presupuesto destinado a becas se han utilizado los siguientes criterios :

- Reparto de 10 becas a cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia.
- El resto de las becas se repartirán entre los Grupos de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la población total de cada uno de ellos

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

## **2.- Objeto.-**

1. Es objeto de las presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única, de 95 becas de carácter personal para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas por un periodo de dos meses, distribuyéndose dichas becas entre los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de la provincia de la siguiente forma:

GDR ADRAO: 15 becas

GDR ADERCON. 27 becas

GDR GUADIODIEL: 26 becas

GDR SAYPA: 15 becas

ADR CUENCA MINERA: 12 becas

2. No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas personas que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

## **3.- Normativa.-**

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regula las prácticas son laborales en empresas

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

#### **4.- Beneficiarios/as.-**

1. La presente convocatoria contemplan los siguientes beneficiarios:
  - Tratarse de persona joven (edad comprendida entre los 20 y 29 años, ambas inclusive).
  - Disponer de una Titulación Universitaria, tal y como se recoge en el Anexo I, y no haber transcurrido más de 2 años desde la finalización de la Titulación o Postgrado. En caso de presentar el/la aspirante alguna titulación de las expedidas actualmente según las estructuras de las enseñanzas oficiales (art. 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), éste/ésta deberá acreditar expresamente la equivalencia con respecto a la titulación requerida, mediante certificación del órgano universitario correspondiente.
  - Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha Titulación superior a tres meses.
  - Encontrarse empadronado/a en alguno de los municipios del GDR objeto de actuación con una antigüedad superior a seis meses.
  - Estar inscrita como demandante de empleo en el SAE.
  - No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de

su Reglamento, no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad.

3. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable.

#### **5.- Ámbito temporal de aplicación .-**

Los/as solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, las solicitudes en el plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, expirando 10 días naturales después.

#### **6.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.-**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria **10401241004800016** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2016.

Este presupuesto se repartirá en cantidades iguales por cada procedimiento de selección establecidos en el artículo 9.

#### **7.- Procedimiento de selección.-**

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

#### **8.- Cuantía y abono.-**

1. La beca por beneficiario tendrá una cuantía global de 1.066,00 euros, a razón de 533,00 euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

## **9.- Presentación de solicitudes y plazos.-**

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación de la misma, expirando 10 días naturales después.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón 9), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4, apartados b), c) y d) de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

3. Las personas interesadas que deseen presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva deberán aportar toda la documentación digitalizada en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos en la página del registro electrónico de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es/segura/servicios/registro/altaRegistro>).
4. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la sede electrónica) para que en el plazo de diez días naturales subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.

## **10.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud**

1. Las solicitudes, deberán presentarse en el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria.
2. Junto con dicha solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
  - Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
  - Copia de la declaración de renta del ejercicio 2015 de la unidad familiar o certificado de la Agencia tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar.
  - Curriculum vitae actualizado.

- Certificado de convivencia.
  - Copia de la titulación académica y certificado de calificaciones obtenidas.
  - Informe de vida laboral actualizado.
  - Declaración responsable suscrita por la persona física de que se reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo II)
  - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable en lo supuestos contemplados en el artículo 24 del Reglamento de Subvenciones del 2006, entre ellos cuando la cuantía solicitada no supere el importe de 3.000 euros.
3. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a los solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
  4. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.
  5. La presentación de la solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Diputación de Huelva

## **11.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del procedimiento. Recursos**

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere las presentes convocatoria-convocatoria el Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de la Diputación de Huelva.
2. El procedimiento incluirá las siguientes actuaciones:
  - o Informe del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.

- Informe de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución del órgano instructor.

## **12.- Criterios de Valoración.-**

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

**a.** Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 5 puntos:

- a.1.- Nota media en el intervalo (9,01-10): 5 puntos
- a.2.- Nota media en el intervalo (8,01-9,00): 4 puntos
- a.3.- Nota media en el intervalo (7,01-8,00): 3 puntos
- a.4.- Nota media en el intervalo (6,01-7,00): 2 puntos
- a.5.- Nota media en el intervalo (5,00-6,00): 1 punto

En caso de que las calificaciones no correspondan a la escala 1-10, se realizará la oportuna adecuación.

**b.** Acreditación de la renta familiar anual inferior a la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro de la unidad familiar, siendo el máximo 5 puntos:

- b.1.- Sin ingresos: 5 puntos
- b.2.- 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro de la unidad familiar: 4 puntos.
- b.3.- 50% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro de la unidad familiar: 3 puntos.
- b.4.- 75% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro de la unidad familiar: 2 puntos.
- b.5.- 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2016 para cada miembro de la unidad familiar: 1 punto.

**c.** Presentación de empresa candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación máxima de 5 puntos. Dicha información se acreditará en el apartado correspondiente de la solicitud. (ANEXO III)

## **13.- Comisión de Valoración.-**

1. Se constituirán cinco comisiones de valoración, una por cada uno de los GDR detallados en el artículo 2 de la presente convocatoria.

2. Cada Comisión de Valoración estará compuesta por cinco integrantes. Tres ellos pertenecientes a la Diputación de Huelva y 2 pertenecientes a cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia. Los representantes de cada Grupo de Desarrollo Rural participarán en la Comisión cuando la solicitud a valorar se refiera a alguno de los municipios que pertenezcan a su territorio. Todos los integrantes deben tener conocimientos de la materia a tratar.
  - Presidente: El/La Diputado/a delegado del Área de Desarrollo Local e Innovación Empresarial, o persona en quien delegue
  - Vocales:
    - Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial
    - Técnico/a del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial
    - Gerente del Grupo de Desarrollo Rural
    - Técnico/a del Grupo de Desarrollo Rural

Los vocales podrán delegar en personas capacitadas para resolver el proceso de selección

Esta Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, considere oportuno.

Uno de sus integrantes realizará las funciones de Secretario/a de la sesión o sesiones que mantenga esta Comisión.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de Valoración aplicará motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, pudiendo hacer una interpretación integradora de los mismos, que ayude a una evaluación objetiva de las solicitudes presentadas.
3. Tras baremar la Comisión de Valoración realizará una propuesta de concesión de la beca a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, siendo la máxima de 15 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta la fecha de mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo del SAE. Si aún así permanece el empate se seleccionará a la persona con mayor antigüedad en su titulación académica.
4. Posteriormente, se publicará una lista provisional de las personas beneficiarias de la beca, así como de aquellas que hayan resultado excluidas y el motivo de dicha exclusión siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y a título informativo en los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia.

Con carácter general y al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional, así como la disconformidad con la baremación de méritos realizada, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional anteriormente citada.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

De la misma manera y durante esos 5 días, se podrá reclamar la baremación de méritos realizada. Transcurrido el plazo establecido, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, así como de reservas para el supuesto de que se produzcan renunciaciones. La Comisión sólo podrá proponer una beca por solicitante. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para ese procedimiento.

5. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entienda están fuera del objeto de estas convocatorias. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

#### **14.- Plazo de Resolución y Notificación.-**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección establecido en las presentes convocatorias.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### **15.- Resolución**

1. A la vista de la propuesta de la Comisión Mixta, el órgano instructor realizará la propuesta de Resolución.
2. No se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. La Presidencia de la Diputación de Huelva dictará Resolución Definitiva a la vista de la propuesta de resolución, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los interesados, siendo publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y a título informativo en los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia.
4. Los interesados beneficiarios disponen de un plazo de diez días naturales para comunicar su aceptación (ANEXO IV). Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación la misma se entenderá que desiste de la misma.

6. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
7. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### **16.- Obligaciones de los beneficiarios/as.-**

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 3 días consecutivos de manera injustificada. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas. Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.
- Realizar un plan de inserción laboral obligatorio (ANEXO V) que será entregado a la Diputación Provincial de Huelva al final del período de prácticas y donde se recojan las actuaciones de la búsqueda activa de empleo.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

#### **17. Justificación**

Para su la justificación de la beca, será necesario presentar a la Diputación de Huelva:

- El plan de inserción laboral obligatorio
- Controles de asistencia.
- Informe del/la responsable de prácticas de haber realizado la persona beneficiaria las tareas prácticas asignadas y haber acatado las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

- Cuestionarios de evaluación cumplimentados de forma clara, sincera y precisa.

## **18.- Subcontratación**

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal de la persona beneficiaria.

## **19. Conceptos subvencionables.-**

- La Realización de las prácticas no laborales en las empresas privadas del territorio, distribuidos entre los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia
- Recibir información sobre el Plan HEBE: Primera Oportunidad.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- El abono de la beca.

## **20.- Concurrencia y compatibilidad de subvenciones**

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de la beca
2. A efectos de control, se exigirá a los participantes en el proyecto una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que tengan concedidas o solicitadas que puedan afectar a la ejecución de la beca objeto de subvención.

## **21.- Renuncia.**

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de baja, salvo causa justificada. (ANEXO V).

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

## **22.- Reintegro y graduación de incumplimientos**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento de revocación de la ayuda se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

## **23.- Infracciones y sanciones**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **24. Modelos de Solicitud**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud Plan HEBE: Primera Oportunidad
- Anexo II: Declaración Responsable

- Anexo III: Modelo declaración de intenciones de la empresa donde realizar las prácticas profesionales no laborales
- Anexo IV: Documento aceptación de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad
- Anexo V: Documento renuncia de la beca Plan HEBE: Primera Oportunidad
- Anexo VI. Solicitud de cobro por transferencia bancaria

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD**
**1/2**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre y Apellidos			
NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
Fecha Nacimiento Sexo H M (Rodee el que corresponda)			
DATOS NIVEL ACADÉMICO			
Estudios Realizados		Año Fin	Entidad
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Ha trabajado anteriormente <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Experiencia Profesional:			
Ocupación	Actividad Realizada	Tiempo Actividad	Empresa
SITUACIÓN LABORAL			
Desempleado/a <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente prestación económica por desempleo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Percibe actualmente algún otro tipo de pensión/prestación <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			

**ANEXO I : SOLICITUD PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD**
**2/2**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS (Opcional)			
Nombre empresa			
CIF/NIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
Código Postal		Municipio	
e-mail			
Objeto de la empresa			
Nombre y NIF del Representante legal			
RELACIÓN DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda		
<input type="checkbox"/>	Copia de la tarjeta de Demanda de Empleo		
<input type="checkbox"/>	Copia de su titulación universitaria y certificado de calificaciones		
<input type="checkbox"/>	Copia Declaración Renta 2015 de la unidad familiar o Certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar		
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae actualizado.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de Convivencia		
<input type="checkbox"/>	Informe Vida Laboral actualizado		
<input type="checkbox"/>	Solicitud cumplimentada de cobro por transferencia bancaria		
<input type="checkbox"/>	Declaración de intención de la empresa donde realizar las prácticas, conforme modelo establecido		
Otros documentos (relacionar)			
PROTECCIÓN DE DATOS			
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Huelva le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y fiscalización de su solicitud de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, dirigido al Área de Presidencia.</p>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
Fdo.:

## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

**PRIMERO.-** El/La solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, hace constar, bajo su responsabilidad, que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, declarando ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en la Convocatoria de Becas en el marco del Plan HEBE: Primera Oportunidad y normativa de aplicación, así como aportar cualquier documentación requerida por la Diputación de Huelva

**SEGUNDO.-** Que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma y Rúbrica)

**ANEXO III**

**MODELO DECLARACIÓN INTENCIONES  
DE LA EMPRESA DONDE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES NO  
LABORALES**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y como  
representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, con  
CIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_  
del municipio \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la empresa que representa podría estar interesada en que D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_ realizara prácticas profesionales no laborales en esta  
empresa en el caso de ser seleccionado/a con una beca de este tipo dentro del Plan  
HEBE: Primera Oportunidad puesto en marcha por la Diputación de Huelva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

El representante legal

Fdo:  
(Firma y sello de la empresa)

\* Esta declaración no supone obligación específica de la empresa de realizar la práctica profesional no laboral indicada

## ANEXO IV

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA PLAN PRIMERA OPORTUNIDAD

D/Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento de las condiciones recogidas en las convocatoria del Plan HEBE: Primera Oportunidad promovido por la Excm. Diputación de Huelva, sobre becas para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas preferentemente ubicadas en la zona de actuación del Grupo de Desarrollo Rural ....., ACEPTA Y ASUME las obligaciones que conlleva la condición de becario/a.

#### I. Régimen Jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Excm. Diputación de Huelva así como con las entidades colaboradoras de la misma en la ejecución del Plan HEBE: Primera Oportunidad, no implicando por tanto compromiso alguno en cuanto a una posterior incorporación de las personas beneficiarias a puestos de trabajo en la Excm. Diputación de Huelva, o en el resto de entidades receptoras de personas becarias.

#### II. Cuantía

La beca tendrá una cuantía global de 1.066 Euros, a razón de 533 Euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.

#### III. Duración y Pago

La duración de la beca será de un periodo máximo de 2 meses en jornada de cinco horas, comenzando en el ejercicio 2016.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencias injustificadas.

#### IV. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria

Las personas beneficiarias de las becas tendrán los siguientes derechos:

- Realizar las prácticas no laborales en una empresa privada preferentemente ubicada en la zona de actuación del Grupo de Desarrollo Rural .....
- Recibir información sobre el Plan HEBE: Primer Oportunidad.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- Recibir el abono de la beca.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva y del Grupo de Desarrollo Rural ..... para resolver cualquier duda, problema o incidencia.

En cuanto a sus obligaciones, éstas serán las siguientes:

- Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período de práctica
- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 3 días consecutivos de manera injustificada. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que será facilitado por el Servicio de Desarrollo local e Innovación empresarial de la Diputación de Huelva de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo de las prácticas.
- Realizar un plan de inserción laboral obligatorio, que será entregado a la Diputación Provincial de Huelva al final del período de formación y donde se recojan las actuaciones de la búsqueda activa de empleo.
- Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los pudiera tener acceso como consecuencia del desempeño de las prácticas en la empresa.

Cualquier incidencia que se produzca en relación con las obligaciones o derechos de la persona beneficiaria, se resolverá por parte de la Comisión Mixta, integrada por miembros de la Diputación de Huelva y del Grupo de Desarrollo Rural  
.....

## V. Renuncia y revocación de la beca

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de baja, salvo causa justificada.

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

Son causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligada a reintegrar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

ACEPTO las condiciones arriba mencionadas, inherentes a la aceptación de la condición de beneficiario/a del Plan HEBE: Primera Oportunidad y firma por duplicado el presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201.

Fdo. \_\_\_\_\_  
(Firma y Rúbrica)

**ANEXO V**

**DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA BECA PLAN HEBE: PRIMERA OPORTUNIDAD**

D/Dña.

\_\_\_\_\_, con  
D.N.I \_\_\_\_\_, y domicilio  
en \_\_\_\_\_.

**EXPONE**

Que habiendo sido seleccionado/a como becario/a dentro de la Línea 1 del Plan HEBE: Primera Oportunidad, promovido por la Excm. Diputación de Huelva, sobre becas para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas pertenecientes a los principales sectores productivos del territorio del Grupo de Desarrollo Rural ....., RENUNCIA a dicha beca por:

MOTIVO:

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo:

**ANEXO VI: SOLICITUD DE COBRO POR TRANSFERENCIA BANCARIA**

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

A la atención de Tesorería:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DNI/CIF: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD Y PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_  
EMAIL (OBLIGATORIO): \_\_\_\_\_

Por la presente se solicita que todos cuantos pagos deban efectuarnos en lo sucesivo, como consecuencia de nuestras relaciones, sean hechos mediante transferencia a la cuenta bancaria nº (IBAN obligatorio): \_\_\_\_\_

A estos efectos se cumplimenta a continuación certificación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad y nº de cuenta. Esta instrucción tiene carácter indefinido mientras no sea revocada por este mismo medio en el futuro.

Huelva, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

(firma y sello empresa)

Fdo. D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

D. D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA.-** Que según soporte informático de esta Entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ provisto de NIF/CIF \_\_\_\_\_  
es titular de la siguiente cuenta:

Código IBAN \_\_\_\_\_  
Entidad \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_  
D.C. \_\_\_\_\_  
Nº cuenta \_\_\_\_\_

Huelva, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_

(firma y sello de la entidad bancaria)